



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Martes 8 de agosto	Número 149

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 491/2006. Pág. 2.

De Burgos núm. 1. 596/2006. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 3.

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Secretaría General. *Convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal, para personas con 65 años o más.* Págs. 3 y ss.

Cilleruelo de Abajo. Pág. 5.

Hurones. Págs. 5 y 6.

Villagonzalo Pedernales. Págs. 6 y 7.

Los Balbases. Pág. 7.

Tardajos. Pág. 7.

Villanueva de Gumiel. Pág. 7.

Terradillos de Esgueva. Pág. 8.

Arcos de la Liana. Pág. 8.

Salas de Bureba. Págs. 8 y 9.

Villariezo. Págs. 9 y 10.

Ameyugo. Pág. 10.

Alaejos (Valladolid). Pág. 10.

Espinosa de los Monteros. Pág. 10.

Moncalvillo. *Adecuación del coto de caza BU-10.892.* Págs. 11 y 12.

Quintanilla Vivar. Pág. 12.

Villamiel de la Sierra. Pág. 12.

Valle de Mena. Pág. 12.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad La Yecla. Pág. 6.

Mancomunidad Río Arandilla. Págs. 7 y 8.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Río Quintanilla. Pág. 7.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 13 y 14.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 14 y 15.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Pág. 15.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Págs. 15 y 16.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. *Acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde de tramos de los Ríos Arlanzón, Vena y Cardeñadizo en el entorno de Burgos.* Págs. 16 y 17.

— AYUNTAMIENTOS.

Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 17.

Cillaperlata. *Subasta para la contratación de las obras de «Ampliación de la captación de agua potable».* Págs. 17 y 18.

Pineda Trasmonte. Pág. 19.

Condado de Treviño. Pág. 19.

Belorado. Págs. 19 y 20.

Valle de Losa. Pág. 20.

Oña. *Concurso para la redacción de un Plan Director para la Muralla de la Villa.* Pág. 20.

Aranda de Duero. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Quisicedo. *Subasta para la venta del bien patrimonial, finca urbana situada en el paraje «La Cañada».* Pág. 18.

Subasta para la venta de bien patrimonial, finca rústica situada en el paraje «Las Arregañas». Págs. 18 y 19.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301087/2006.

07410.

Número autos: Demanda 491/2006.

Materia: Proced. oficio.

Demandante: Junta de Castilla y León.

Demandados: Jesús del Hoyo Rojo, Antonio Alonso Alonso, Celestino Cantero Espinosa, Mario Federico González Fernández, Alberto Martín Barón, Aquinti Rachid, Juan José Palacios Cuñado, José Luis Mediavilla López, Javier López Saeta, Alfredo Pérez Mamolar, Luis A. Merino Villafuella, Antonio Picón Tauste, José Ignacio Gutiérrez Bustillo, Fidel Blanco Martín, Carlos Varga Juez, Gaudencio García Bañuelos, José María Mínguez Causante, Enrique Núñez Goicolea, Frío Burgos, S.A.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 491/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Junta de Castilla y León contra la empresa Jesús del Hoyo Rojo, Antonio Alonso Alonso, Celestino Cantero Espinosa, Mario Federico González Fernández, Alberto Martín Barón, Aquinti Rachid, Juan José Palacios Cuñado, José Luis Mediavilla López, Javier López Saeta, Alfredo Pérez Mamolar, Luis A. Merino Villafuella, Antonio Picón Tauste, José Ignacio Gutiérrez Bustillo, Fidel Blanco Martín, Carlos Varga Juez, Gaudencio García Bañuelos, José María Mínguez Causante, Enrique Núñez Goicolea, Frío Burgos, S.A., sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 12 de junio de 2006.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), número 53-4.^a (Sala de Vistas, 1, planta 1.^a), C.P. 09006, el día 18 de septiembre de 2006, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aquinti Rachid, en ignorado paradero, así como que las demás comu-

nunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de julio de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200605952/5894. – 100,00

N.I.G.: 09059 4 0301414/2006.

07410.

Número autos: Demanda 596/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Antonio Amílcar Esteves Fernandes.

Demandados: Vivebur, S.L., Excmo. Ayuntamiento de Cubillo del Campo, S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Encofrados Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 596/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Antonio Amílcar Esteves Fernandes, contra las empresas Encofrados Figueredo, S.L., Silver Eagle de Obras y Promociones, S.A. (S.E.O.P), S.R.M. de Miguel Consulting, S.L., Vivebur, S.L., y Excmo. Ayuntamiento de Cubillo del Campo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada. – En Burgos, a 26 de julio de 2006.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), número 53-4.^a (Sala de Vistas, 1, Planta 1.^a), C.P. 09006, el día 9 de octubre de 2006, a las 9.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Y, obrando en autos 565/06, que la empresa Encofrados Figueredo, S.L., y su representante legal se encuentran en paradero desconocido, se acuerda su citación por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y en cuanto a la práctica de la prueba propuesta se requiere a las empresas demandadas y al Excmo. Ayuntamiento de Cubillo del Campo a fin de que aporten dicha prueba documental.

Cítese a los representantes legales de las demandadas con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. y en relación con la disposición adicional primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y al representante legal de la empresa Encofrados Figueredo, S.L., dado que se encuentra en paradero desconocido, cítesele a través de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Encofrados Figueredo, S.L., y al legal representante de Encofrados Figueredo, S.L., en ignorado paradero, previniéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 26 de julio de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200605956/5895. — 120,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a la admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Santa Gadea», n.º 4.729, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.729; nombre: Santa Gadea; mineral: recursos de la Sección C) arenisca ornamental; superficie: 44 cuadrículas mineras; término municipal: Cabezón de la Sierra, Moncalvillo, Palacios de la Sierra, Hontoria del Pinar, Rabanera del Pinar y La Gallega; titular: Comercial Hermanos Carazo Burgos, S.L., con domicilio en Avda. José Antonio, 1 09600 Salas de los Infantes (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 3 de julio de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605465/5511. — 40,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER AL ALQUILER DE UNA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA PERSONAS CON 65 AÑOS O MAS

Primera. - Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto el alquiler para uso de vivienda, del inmueble, de propiedad municipal, situado en la C/ Santiago, n.º 4, bajo izqda., en la localidad de Aranda de Duero.

Segunda. - Finalidad:

La finalidad del contrato de alquiler es la prestación de alojamiento a personas con 65 años o más, con necesidades de vivienda.

Tercera. - Solicitantes:

Podrán acogerse a la presente convocatoria las personas con 65 años o más, se podrán incluir en la solicitud como miembros de la unidad familiar:

- El cónyuge o la pareja de hecho, siempre que se haya mantenido una convivencia análoga a la conyugal, como mínimo, durante un periodo ininterrumpido de un año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Los hijos menores de edad o mayores con una minusvalía mínima de un 33%.

- Los familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad, siempre que sean mayores de 65 años o que posean una minusvalía mínima de un 33%, y acrediten una convivencia mínima de 1 año a la fecha de publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La unidad familiar no podrá estar compuesta por más de 3 miembros, incluido el solicitante.

Cuarta. - Requisitos:

Se deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas y residir en el término municipal de Aranda de Duero con al menos un año de antigüedad inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Acreditar los siguientes ingresos económicos de toda la unidad familiar:

Ingresos brutos anuales del año 2005 iguales o superiores a 4.043,06 euros.

Ingresos brutos anuales del año 2005 iguales o inferiores a los establecidos en la siguiente escala:

1 miembro: 11.976,87 euros.

2 miembros: 14.971,09 euros.

3 miembros: 17.965,31 euros.

- Carecer de vivienda en propiedad por parte de toda la unidad familiar, salvo que presente graves deficiencias de condiciones de habitabilidad o salubridad.

- Estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda, con la Seguridad Social, con la Junta de Castilla y León y con la Hacienda Municipal. Estas dos últimas circunstancias serán comprobadas de oficio.

- No disponer de cantidades dinerarias u otros activos financieros, en cuantía superior a 12.000 euros, por parte de toda la unidad familiar, a fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. - Condiciones del contrato de alquiler:

El contrato de alquiler se regulará por las condiciones de la presente convocatoria y subsidiariamente por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

El contrato de alquiler se suscribirá entre el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero y el solicitante.

El precio de la renta será de 62,32 euros al mes para el año 2006.

La renta se actualizará el primer mes de cada año en función de la variación porcentual del IPC (Indices de precios al consumo).

El pago de la renta será mensual y se pagará en los 7 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

A la firma del contrato se entregará una fianza en metálico equivalente a un mes de renta, que se devolverá al arrendatario, si no ha habido deterioros en la vivienda y se han abonado las rentas.

Serán de cuenta y cargo del arrendatario, todos los gastos derivados de los servicios y suministros con los que cuenta la vivienda incluidos los de la comunidad y los consumos de agua, basura, electricidad, y cualquier otro susceptible de ser medido en contador individualizado y cuyo disfrute corresponda al arrendatario, los cuales el arrendatario se compromete a domiciliar.

Queda prohibido el subarriendo (total o parcialmente), la subrogación o la cesión de la vivienda.

Será de cuenta del arrendatario el mantener la vivienda en buen estado de uso y conservación, por lo que todas las obras de conservación y reparación serán de cuenta del arrendatario. El arrendador no será responsable ni se hará cargo en ningún caso de los prejuicios que pudieran producirse a terceros e igualmente sobre los artículos o enseres dentro de la vivienda objeto de este contrato a causa de inundaciones, filtraciones u otras causas análogas.

La vivienda será destinada a uso de vivienda y se obliga a entregarla en perfectas condiciones.

Se firmará un documento de compromiso en el cual los beneficiarios contraen las siguientes obligaciones:

- Participación e integración en la comunidad de vecinos.
- Cumplir con las normas de comportamiento y convivencia.
- Cuidado de la vivienda y del entorno.
- No alojar en la vivienda a ningún miembro más de los que figuran en la solicitud.
- Comunicar a la trabajadora social cualquier cambio que se produzca, tanto en la situación de convivencia como en la económica y de la vivienda, en el plazo de 15 días.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social.

Serán motivos de extinción del contrato de alquiler:

- La falta de pago de la renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago corresponda al arrendatario.
- El subarriendo, la subrogación o la cesión de la vivienda.
- La realización de daños causados dolosamente en la vivienda o de obras no consentidas por el Ayuntamiento cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- Cuando no se utilice como vivienda habitual.
- Incumplimiento del documento de compromiso.
- Ocultación de datos relevantes.
- Cuando desaparezcan las causas por las que se optó a la convocatoria.
- Cualquier incumplimiento de lo previsto en esta convocatoria.

Sexta. - *Procedimiento:*

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará publicidad en los medios de comunicación. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Para la complementación de expedientes se tendrá en cuenta la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia de solicitud se presentarán, según el caso, los siguientes documentos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, salvo que sean comunes, en cuyo caso bastará una sola copia del documento, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo. En caso de parejas de hecho, deberá aportarse certificado de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles o certificado de convivencia con expresión del tiempo de la misma.

- En caso de solteros y viudos, deberá aportarse certificado de «Fe de vida y estado» expedido por el Registro Civil.

- En caso de separados y divorciados, deberá aportarse sentencia judicial y/o convenio regulador.

- Certificado de reconocimiento de la minusvalía, expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

- Fotocopia de la declaración de la renta del año 2005 o del modelo 104 correspondiente a la devolución rápida.

- En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de la renta se presentarán los siguientes documentos:

- Certificado de no haber efectuado la declaración de la renta y certificado de imputaciones, expedido por la Delegación de Hacienda (se solicitará de oficio).

- Certificado de ingresos brutos del año 2005.

- Certificado expedido por el organismo oficial correspondiente, como incapacitado laboral, pensionista, u otro tipo de ayuda que acredite los ingresos brutos del 2005.

- Justificantes bancarios del cobro de las pensiones por hijos y aportaciones a las cargas familiares, que figuran en la sentencia y convenio regulador.

- Certificado del saldo procedente del capital mobiliario, a fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y expedido por las entidades de crédito.

- Declaración jurada sobre los ingresos y bienes que posean de carácter patrimonial.

- Autorización al Ayuntamiento para recabar y utilizar información tributaria de la agencia estatal de Administración Tributaria y de otros organismos sobre posibles rentas percibidas.

- Certificado de Hacienda sobre titularidad de bienes inmuebles.

- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda y con la Seguridad Social.

Se podrá recabar cualquier otra información que se considere necesaria para conocer las circunstancias y situación personal y socioeconómica de la unidad familiar.

Si se comprobare que ha habido falseamiento u ocultación de datos por parte del adjudicatario de la presente convocatoria, que hayan sido determinantes para la adjudicación, esto dará lugar a su revocación por parte de la Comisión de Acción Social, que a estos fines, tendrá potestades de revisión de oficio.

Los solicitantes que sean adjudicatarios de una vivienda de protección oficial y resulten beneficiarios de una ayuda conforme a estas bases, deberán renunciar a la vivienda de protección oficial ante la Junta de Castilla y León y avisar al Ayuntamiento del día que van a abandonar la vivienda, entregando las llaves y dejándola desocupada.

Séptima. - *Resolución:*

La convocatoria se resolverá por orden de puntuación (ver anexo I, baremo de valoración). En caso de igualdad en la puntuación y para deshacer el empate, se dará prioridad a las solicitudes por este orden: mayor puntuación en el apartado de necesidad de vivienda, mayor puntuación en el apartado de ingresos económicos y mayor puntuación en el de circunstancias personales.

La familia adjudicataria deberá ocupar la vivienda en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Se creará una lista de espera por orden de puntuación entre aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, no hubieran optado a la vivienda. Esta lista servirá para acceder a la misma si ésta quedara vacía. El siguiente de la lista deberá demostrar que no han cambiado sustancialmente las condiciones por las que accedió a la convocatoria, siendo la Comisión de Acción Social la que valorará su adjudicación o no. En el caso de que no reuniera las condiciones se pasará al siguiente

de la lista y así sucesivamente. Pasados 2 años desde la primera adjudicación dicha lista dejará de tener validez, procediéndose a una nueva convocatoria.

Octava. - Comisión de Estudio:

La Comisión de Estudio estará formada por la Comisión de Acción Social.

* * *

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION

1. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:

1.1. Hijos menores de 18 años: 1 punto.

1.2. Persona con minusvalía igual o superior al 33%: 1 punto.

2. CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS:

Ingresos:

Unidad familiar de 1 miembro:

- Ingresos inferiores a 11.976,87 euros: 1 punto.

- Ingresos inferiores a 9.332,27 euros: 2 puntos.

- Ingresos inferiores a 6.687,67 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 2 miembros:

- Ingresos inferiores a 14.971,09 euros: 1 punto.

- Ingresos inferiores a 11.328,41 euros: 2 puntos.

- Ingresos inferiores a 7.685,73 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 3 miembros:

- Ingresos inferiores a 17.965,31 euros: 1 punto.

- Ingresos inferiores a 13.324,56 euros: 2 puntos.

- Ingresos inferiores a 8.683,81 euros: 3 puntos.

3. NECESIDAD DE VIVIENDA:

3.1. Por existir sentencia firme de desahucio judicial, no imputable al solicitante: 10 puntos.

3.2. Por habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o salubridad: 8 puntos.

3.3. Por ocupar una vivienda con barreras arquitectónicas: 6 puntos.

3.4. Por vencimiento del contrato de alquiler, sin posibilidad de prórroga forzosa u obligatoria: 4 puntos.

Estas circunstancias serán comprobadas por el técnico municipal competente.

Estos 4 supuestos son excluyentes entre sí.

* * *

ANEXO II

Autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar y utilizar información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de otros Organismos sobre posibles rentas percibidas, en relación con los requisitos legalmente establecidos en la convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal de la Concejalía de Acción Social.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Aranda de Duero a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la información de naturaleza tributaria que se precise, y que sea legalmente procedente, para acceder a la convocatoria pública del alquiler de una vivienda de titularidad municipal.

Igualmente, se autoriza al Ayuntamiento de Aranda de Duero, y a los mismos efectos, a solicitar de cualquier otro Organismo de la Administración del Estado, Autonómica o Local, la información de igual naturaleza que la anterior, que obre en dichas Administraciones.

La presente autorización se otorga al amparo del art. 6 de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. n.º 298, de 14 de diciembre

de 1999), a los solos efectos de la convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal de la Concejalía de Acción Social, garantizado el Ayuntamiento de Aranda de Duero que, de acuerdo con el art. 4 de la citada Ley, no serán utilizados para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos.

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

N.º N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA

Nota:

La autorización concedida tendrá validez durante el periodo a los que se hace referencia la convocatoria.

Los miembros de la unidad familiar que han de prestar la autorización serán los mismos que estén incluidos en la solicitud.

Aranda de Duero, 10 de julio de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200605655/5619. – 315,00

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pone en conocimiento general que en el Negociado de Personal se halla expuesto al público el expediente de modificación de plantilla y valoración de puestos de trabajo, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, a 11 de julio de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200605697/5620. – 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Don Santiago Arroyo de las Heras, con D.N.I. 12.954.901, en representación de Area de Servicios Ribera del Duero, S.L., con domicilio en la Avda. del Cid, número 99, de 09441 Sotillo de la Ribera, ha solicitado licencia urbanística y licencia ambiental para construir un área de servicio y un hotel-restaurante en el P.K. 189.80, margen izquierda Autovía A-1, Cilleruelo de Abajo, en polígono uno, parcelas 4.942 a 4.946, ambas inclusive, de este municipio.

Lo cual se publica durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a los efectos establecidos en los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 287 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y en su caso, presentar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Cilleruelo de Abajo, 5 de julio de 2006. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200605411/5426. – 34,00

Ayuntamiento de Hurones

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, apro-

bado inicialmente el 18 de marzo de 2006, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 107 el día 6 de junio de 2006, el mismo ha quedado definitivo, siendo su resumen el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.800,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
	Total operaciones corrientes:	39.000,00
A) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	61.000,00
	Total operaciones de capital:	61.000,00
	Total del estado de gastos:	100.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	13.100,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.900,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.000,00
	Total operaciones corrientes:	68.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total operaciones de capital:	32.000,00
	Total del estado de ingresos:	100.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

A) Plazas de funcionarios:

1. Secretario-Interventor. Grupo, A. Nivel 22 (agrupada con los municipios de Villayerno Morquillas, Orbaneja Riopico y Cardenuela Riopico).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra dicho presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Hurones, 3 de julio de 2006. – El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200605452/5425. – 37,00

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos, 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dichos cargos, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser Licenciado en Derecho.

Segunda: La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I.

y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hurones, 19 de junio de 2006. – El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200605458/5429. – 34,00

Mancomunidad La Yecla

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y habida cuenta que la Mancomunidad, en sesión de fecha 6 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2006, junto con sus anexos, y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	319.719,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	82.742,00
	Total presupuesto de ingresos:	408.461,00

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	178.917,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	107.800,00
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	100.742,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
9.	Pasivos financieros	1.000,00
	Total presupuesto de gastos:	408.461,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Caleruega, 3 de julio de 2006. – El Presidente, José Ignacio Delgado Palacios.

200605454/5428. – 38,00

Ayuntamiento de Villangonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia público que D. Pedro Rilova Pérez, en nombre y representación de Famolbur, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para taller de moldes y matricería en Naves Gromber, número 24, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial D. Benito Martín Barbero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública, por plazo de veinte días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, 11 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200605588/5566. — 34,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Por Multiaventura Valle Hermoso, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de un centro ecuestre y de recreo en la parcela 1.239 del polígono 529 del término municipal de Los Balbases.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, 6 de julio de 2006. — El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200605518/5563. — 34,00

Por Multiaventura Valle Hermoso, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para la instalación de un centro ecuestre y de recreo en la parcela 1.239 del polígono 529 del término municipal de Los Balbases.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 2/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

Los Balbases, 6 de julio de 2006. — El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200605519/5564. — 34,00

Ayuntamiento de Tardajos

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Tardajos la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2005, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tardajos, a 6 de julio de 2006. — El Alcalde-Presidente, Raimundo de la Torre Tobar.

200605739/5706. — 34,00

De conformidad con el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 6 de julio de 2006, en el que se aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle del Sector SU2ac «Las Eras» de las Normas Subsidiarias de Tardajos, y a los efectos de lo regulado en el Artículo 58.1 y 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por el plazo de un mes, durante el cual quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horario de oficinas, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo consultarse toda la documentación relacionada con el mismo y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Tardajos, a 18 de julio de 2006. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

200605742/5707. — 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente número 2, de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2006, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días, según lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, a 30 de mayo de 2006. — El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200605737/5704. — 34,00

Junta Administrativa de Río Quintanilla

Para general conocimiento se hace público que la Junta Vecinal de Río Quintanilla, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2006, acordó, por mayoría absoluta, la aprobación del proyecto de pavimentación interior y exterior de Torre Medieval en Río Quintanilla (cuya memoria se aprobó en sesión de 23 de noviembre de 2005), por un importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), redactada por el Arquitecto D. Blas de la Iglesia González, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2005. Obra número 93/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Río Quintanilla, 12 de julio de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Eusebio Martínez Fernández.

200605595/5570. — 34,00

Mancomunidad Río Arandilla

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación, correspondiente al ejercicio de 2005, con sus justificantes e informes preceptivos quedan, expuestos al público en la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.

Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

Órgano ante el que se reclama: Consejo General de la Mancomunidad.

Zazuar, 28 de junio de 2006. — El Presidente, José Núñez Langa.

200605589/5567. — 34,00

Presupuesto general para el ejercicio de 2006

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad, formado para el ejercicio de 2006 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, núm. 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169, núm. 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Asamblea de Concejales.

La Asamblea de Concejales dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169, número 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su núm. 3, de la Ley 7/1985, y 169, núm. 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad, en horario de oficina, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad Río Arandilla.

Zazuar, 11 de julio de 2006. — El Presidente, José Núñez Langa.

200605590/5568. — 36,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Imp. euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.050,00
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.550,00
Total:		52.200,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	25.678,00
9.	Pasivos financieros	22.767,00
Total:		48.445,00
Total presupuesto de ingresos:		100.645,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	4.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.035,00
3.	Gastos financieros	640,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
Total:		39.525,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	55.620,00
9.	Pasivos financieros	5.500,00
Total:		61.120,00
Total presupuesto de gastos:		100.645,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Terradillos de Esgueva, 11 de julio de 2006. — La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200605592/5569. — 39,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

De conformidad con lo estipulado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente número 01/2006 de Prevención Ambiental.

Durante el plazo de 20 días, se podrá presentar en este Ayuntamiento las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Solicitante: Sierra Hermanos, S.L., con domicilio en calle Alfareros, número 69, bajo 3, de Burgos.

Objeto: Planta para el tratamiento de residuos de construcción y demolición.

Emplazamiento: Polígono 516, parcela 14, en Villanueva Matamala.

En este Ayuntamiento, a disposición de los interesados, se encuentra la documentación aportada por el solicitante.

Arcos de la Llana, 11 de julio de 2006. — El Alcalde Accidental, Jesús M.ª Sendino Pedrosa.

200605608/5576. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Este municipio, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, acordó la aprobación del inventario de bienes y derechos propiedad del municipio de Salas de Bureba (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, dicho inventario se expone al público durante un plazo de treinta días, al objeto de que por quien lo desee, pueda formular las alegaciones y observaciones que en relación con el mismo tenga por conveniente.

Este inventario se encontrará de manifiesto en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salas de Bureba los jueves, de 9.00 a 14.00 horas.

Salas de Bureba, 13 de julio de 2006. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200605596/5571. – 34,00

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2005, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Salas de Bureba, 13 de julio de 2006. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200605597/5572. – 34,00

Aprobado por esta Corporación, el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2006, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Imp. euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	30.410,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.000,00
4.	Transferencias corrientes	34.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	147.500,00
Total ingresos:		278.810,00
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	69.180,00
3.	Gastos financieros	230,00
4.	Transferencias corrientes	3.700,00
B) Operaciones de capital:		
8.	Activos financieros	184.000,00
9.	Pasivos financieros	1.700,00
Total gastos:		278.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988, (artículo 151.2), de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación con los municipios de Aguas Cándidas, Cantabrana, Padrones de Bureba y Rucandio.

Salas de Bureba, 12 de julio de 2006. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200605598/5573. – 51,00

Ayuntamiento de Villariezo

Recurso de reposición sobre aprobación definitiva del Proyecto de Normalización a instancia de Construcciones Mipem, S.L.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de junio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente, dice:

6.º – *Recurso de reposición sobre aprobación definitiva del Proyecto de Normalización.*

Licencia urbanística número 02/06, que promueve D. Jesús Angel Cossio Saiz, en nombre y representación de Construcciones Mipem, S.L., para aprobación del Proyecto de Normalización que afecta a las parcelas catastrales 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 sitas en la manzana catastral 96022, entre la calle San Pedro y travesía calle San Pedro, conforme proyecto de normalización de fincas (modificado I), redactado por el Arquitecto D. Ignacio Camarero Julián, visado por el Colegio de Arquitectos el 31 de enero de 2006 y modificado II visado por el Colegio de Arquitectos el 21 de febrero de 2006.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del recurso de reposición, interpuesto por D. Jesús Angel Cossio Saiz, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Mipem, S.L., en relación al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2006, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Normalización presentado por el recurrente.

Dada cuenta del recurso mencionado, así como de la documentación obrante en el expediente, se acuerda por unanimidad: Estimar el recurso de reposición presentado, acordándose la aprobación del Proyecto de Normalización mencionado, suprimiendo del acuerdo de aprobación las tres circunstancias a las que quedaba condicionado. Se acuerda, por tanto, definitivamente, la aprobación del Proyecto de Normalización. Dicho proyecto, está compuesto por los siguientes documentos:

- a) Proyecto de Normalización, modificado I, visado el 31 de enero de 2006, que consta de los siguientes documentos:
1. - Generalidades.

2. - Memoria justificativa.

3. - Delimitación de la unidad de normalización.

4. - Relación de propietarios y titulares de las fincas de la unidad.

5. - Descripción de las parcelas normalizadas.

6. - Identificación registral y catastral de las fincas.

7. - Documentación gráfica.

8. - Anexo I, copia de escrituras.

9. - Anexo II, cartografía y datos catastrales.

b) Proyecto de normalización, modificado II, visado el 21 de febrero de 2006, que consta de los siguientes documentos:

1. - Generalidades.
2. - Memoria justificativa.
3. - Delimitación de la unidad de normalización.
4. - Relación de propietarios y titulares de las fincas de la unidad.
5. - Descripción de las parcelas normalizadas.
6. - Identificación registral y catastral de las fincas.
7. - Documentación gráfica.
8. - Anexo I, copia de escrituras.
9. - Anexo II, cartografía y datos catastrales.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, o se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Villariego, 12 de julio de 2006. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdiviello.

200605607/5575. – 46,00

Ayuntamiento de Ameyugo

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2006, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2006, el cual ha permanecido expuesto al público, por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 27 de junio de 2006 y número 121, durante el cual no se presentaron ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2006, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Presup. euros
1.	Impuestos directos	29.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.500,00
4.	Transferencias corrientes	28.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.400,00
	Total operaciones corrientes:	87.000,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total operaciones de capital:	12.000,00
	Total presupuesto de ingresos:	99.000,00

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.	Gastos de personal	8.165,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.425,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	5.160,00
	Total operaciones corrientes:	67.000,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total operaciones de capital:	32.000,00
	Total presupuesto de gastos:	99.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

a) Plazas de funcionarios: 1, Subescala Secretaría-Interacción (agrupada). Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ameyugo, 17 de julio de 2006. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200605609/5577. – 51,00

Ayuntamiento de Alaejos (Valladolid)

Notificación del Ayuntamiento de Alaejos por la que se comunica a D. Julián Alonso Monje acuerdo de rescisión de contrato

Intentada la notificación a D. Julián Alonso Monje y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en este Ayuntamiento, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de León y de Burgos y la exposición del mismo en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Alaejos, de Valladolid, de León y de Burgos, se le comunica que por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 25 de mayo de 2006, se ha acordado rescindir la relación que hasta ahora se mantenía con D. Julián Alonso Monje, referida a la dirección facultativa de las obras de construcción del Centro Cívico, sin perjuicio de las responsabilidades a las que pudiera haber lugar con respecto a citada relación desde su inicio y hasta este momento.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, así como para que pueda alegar cuanto considere pertinente, el interesado podrá comparecer en el Ayuntamiento de Alaejos, en el plazo de diez días, advirtiéndole que de no comparecer en dicho trámite se seguirá la tramitación que corresponda, entendiéndose firme su renuncia a la dirección facultativa.

Alaejos (Valladolid), 4 de julio de 2006. – La Alcaldesa, María-Cristina Aguado Lucas.

200605574/5574. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por D. Alejandro Gutiérrez Solana, se ha presentado memoria y justificación urbanística para la instalación de una granja de patos en el polígono 8, parcela 66.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los que se consideren afectados por la actividad y construcción, puedan formular las alegaciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen en horas de oficina.

En Espinosa de los Monteros, a 13 de junio de 2006. – La Alcaldesa, María Pilar Martínez López.

200605045/5623. – 34,00

Ayuntamiento de Moncalvillo

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior, artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo

intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.892 de Moncalvillo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de su fincas en el coto referenciado.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Moncalvillo, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.892 de Moncalvillo, por un periodo de 20 de años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025-2026.

RELACION DE TITULARES CONFORME A DATOS CATASTALES

Titular	Hectáreas	Titular	Hectáreas	Titular	Hectáreas
Abad Benito, Ana	1,8621	Elvira Alonso, Martina	1,3874	Elvira Elvira, Leandra	1,3977
Abad Benito, Lorenza	1,7726	Elvira Alonso, Ramona	0,0399	Elvira Elvira, Leocadia	2,1142
Abad Benito, Marta	1,5571	Elvira Benito, Benicia	1,0334	Elvira Elvira, Lucas	1,2620
Abad de la Fuente, Jacinto	2,0948	Elvira Benito, Ciriaco	0,6485	Elvira Elvira, Luciano	0,5711
Alonso Alonso, M. ^a Salomé	0,8840	Elvira Benito, Domingo	1,4356	Elvira Elvira, Merma	2,1486
Alonso Benito, Cayo	0,4961	Elvira Benito, Eleuteria	1,2348	Elvira Elvira, Marcos	5,7467
Alonso Benito, M. ^a Angeles	1,3521	Elvira Benito, Francisco	1,0098	Elvira Elvira, M. ^a Asunción	0,3308
Alonso Cabrejas, Pompilia	4,3257	Elvira Benito, Guillerma	0,5000	Elvira Elvira, Martín	2,8116
Alonso Elvira, Aurelio	4,4652	Elvira Benito, Lorenzo	0,8981	Elvira Elvira, Matín	2,0213
Alonso Elvira, Juliana	0,0392	Elvira Benito, Luisa	1,1302	Elvira Elvira, Matías	0,0137
Alonso de la Fuente, Felisa	0,1940	Elvira Benito, Mazaria	0,7721	Elvira Elvira, Rosa	2,0370
Alonso García, José	1,7877	Elvira Benito, Ramón	0,0982	Elvira Elvira, Segundo	1,6562
Alonso Oliveros, Teodosio	0,8488	Elvira Benito, Silvino	1,5990	Elvira Elvira, Tiburcio	7,2757
Alonso Sanz, Luciano	1,0132	Elvira Benito, Sixto	1,2601	Elvira Elvira, Tirso	2,9650
Alonso Sanz, Rafael	1,3047	Elvira Benito, Timoteo	1,5604	Elvira Elvira, Valentín	2,0164
Alonso Sanz, Silvina	4,4439	Elvira Benito, Toribio	1,3853	Elvira de la Fuente, Elisa	5,8242
Benito Benito, Vicente	4,5313	Elvira Benito, Venancio	0,7464	Elvira Fuente, Agustín	0,0572
Benito Benito, Juliana	0,0193	Elvira Benito, Vicenta	1,4904	Elvira Fuente, Emeterio	0,1698
Benito Benito, Silvino	0,1448	Elvira Cabrejas, Anacleta	1,6985	Elvira Fuente, Frutos	0,0335
Benito Benito, Bernardo	1,2815	Elvira Cabrejas, Cipriano	0,0092	Elvira Fuente, Genaro	0,0038
Benito Elvira, Eduardo	1,7985	Elvira Cabrejas, Jacinta	5,1960	Elvira Fuente, Guillermo	0,0263
Benito Elvira, Felicitas	1,1687	Elvira Cabrejas, Leonor	6,5801	Elvira Fuente, Hermenegildo	1,6607
Benito Elvira, Felipe	0,0638	Elvira Cabrejas, Urbana	1,5396	Elvira Fuente, Ignacio	1,7991
Benito Elvira, Hipólito	2,5754	Elvira Elvira, Anatalia	0,0423	Elvira Fuente, Lucio	0,0837
Benito Elvira, Juan Antonio	3,1474	Elvira Elvira, Avelino	2,6989	Elvira Fuente, Ruperta	1,6123
Benito Elvira, Manuel	2,6819	Elvira Elvira, Benito	3,8327	Elvira Gadea, Demetrio	0,0868
Benito Elvira, Martina	1,4020	Elvira Elvira, Brígida	1,6346	Elvira Gadea, Mariano	0,0483
Benito de la Fuente, Encarna	1,1127	Elvira Elvira, Cipriano	2,3100	Elvira Gadea, Máxima	0,1008
Benito de la Fuente, Isaias	0,6314	Elvira Elvira, Cirilo	0,4552	Elvira García, Mariano	0,3341
Benito de la Fuente, Pura	0,8793	Elvira Elvira, David	2,3356	Elvira Rey, Anatolia	0,9878
Benito de la Fuente, Vicente	0,7184	Elvira Elvira, Demetria	2,1725	Elvira Rey, Bonifacio	5,3747
Benito Rojo, Miguel	4,7320	Elvira Elvira, Dionisia	2,1860	Elvira Rey, Enemesia	1,6264
Benito Vilda, Gabino	0,0081	Elvira Elvira, Eufrasio	1,7914	Elvira Rey, Natalia	0,1338
Cabrejas Contreras, Gerardo	1,5293	Elvira Elvira, Eugenia	1,9259	Elvira Sanz, M. ^a Dolores	0,2830
Cabrejas Elvira, Quirico	2,0564	Elvira Elvira, Eusebio	0,0946	Elvira Sanz, Silvia	4,4587
Condado Elvira, Francisco	1,5204	Elvira Elvira, Fausto	0,9248	Estado Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	24,1906
Condado Elvira, Luisa	0,8056	Elvira Elvira, Felisa	0,2282	Estado Ministerio de Medio Ambiente (CHD)	1,4267
Desconocido	8,7295	Elvira Elvira, Félix	1,7915	Esteban Sanz, Eliseo	4,1725
Diputación Provincial de Burgos	2,5556	Elvira Elvira, Filomena	0,9203	Fuente Alonso, Apolinar	2,3974
Elvira Abad, Modesto	1,3697	Elvira Elvira, Genaro	5,2560	Fuente Alonso, Elvira	0,0044
Elvira Abad, Pedro	1,1749	Elvira Elvira, Gervasio	1,3009	Fuente Alonso, Felisa	1,9777
Elvira Alonso, Araceli	0,0853	Elvira Elvira, Inocencio	0,0676	Fuente Alonso, Lucila de la	2,0151
Elvira Alonso, Ascensión	2,3294	Elvira Elvira, Jacinto	1,3219	Fuente Elvira, Benjamín	1,5959
Elvira Alonso, Donato	0,0072	Elvira Elvira, Jesús	2,7597	Fuente Elvira, Casilda	0,0659
Elvira Alonso, Felisa	0,0514	Elvira Elvira, José	0,0664	Fuente Elvira, Felisa	0,9591
Elvira Alonso, Francisco	2,1215	Elvira Elvira, José Menor	0,5764	Fuente Elvira, Guillermo	0,1984
Elvira Alonso, Jesús	3,4472	Elvira Elvira, Juan	1,7758		
Elvira Alonso, Juliana	4,1703	Elvira Elvira, Justa	2,1128		

Titular	Hectáreas	Titular	Hectáreas	Titular	Hectáreas
Fuente Elvira, Ignacio	0,0887	García Sanz, Cirila	0,2379	Rojo Ortega, Juan	0,1072
Fuente Elvira, Lucio de la	4,8599	García Sanz, Tomás	0,2273	Santos Elvira, Feliciano	0,2013
Fuente Elvira, María	0,7920	García, Meinardo	0,0205	Santos Elvira, Juan	2,0051
Fuente Elvira, Orosia de la	1,8424	Gil Chicote, Marcelino	0,1433	Santos Elvira, Luis	2,2352
Fuente Elvira, Petra	0,1371	Hontoria Sanz, Antonio Jesús	3,8655	Santos Olivero, Crescencio	2,2641
Fuente Elvira, Ruperta	0,3032	Izquierdo Benito, M. ^a Rosario	3,8679	Sanz Alonso, Dominica	0,0341
Fuente Gadea, Hipólito	0,2013	Lorilla Santamaría, Santiago	7,5280	Sanz Alonso, Inés	0,0358
Fuente Gadea, Lidia	0,0785	Martín Santos, Agapita	0,1643	Sanz Alonso, Mónica	0,3009
Fuente Gadea, Primitiva de la	1,6354	Miguel	0,0105	Sanz Alonso, Nicolás	0,6625
Fuente Rojo, Dorotea	0,5482	Miguel Elvira, Angela de	2,2863	Sanz Alonso, Plácida	0,0584
Fuente Rojo, Eutiquio de la	6,5190	Miguel Elvira, Petra	0,0395	Sanz Alonso, Valentín	0,0951
Fuente Rojo, M. ^a Nieves	2,5399	Oliveros Elvira, Felisa	2,2615	Sanz Elvira, Amelia	1,2284
Fuente Rojo, M. ^a del Pilar	2,7557	Prado García, Angela	1,5277	Sanz Elvira, Atilano	0,9711
Fuente Santamaría, Fernando de	1,3499	Rey Contreras, Filomena	0,0102	Sanz Elvira, Aurelia	0,3233
Gadea Elvira, Nicolasa	2,6414	Rey Elvira, Ismael	2,2860	Sanz Elvira, Camilo	3,4615
García Elvira, Heinardo	2,5099	Rey Elvira, Palmira	17,5460	Sanz Elvira, Ciriaca	1,3378
García Elvira, Marín	0,0860	Rey Fuente de la, Ignacio	0,1475	Sanz Elvira, Crescencio	1,2219
García Gadea, Ursula	6,5875	Rey Fuente de la, Luisa	0,0249	Sanz Elvira, Fausta	0,9128
García Gadea, Zoila	2,6215	Rey Fuente, Cristóbal	0,0330	Sanz Elvira, Feliciano	1,7699
García García, Carmen	0,2060	Rey Sanz, Casimiro	0,9118	Sanz Elvira, Petra	0,9715
García García, Fausto	0,2403	Rey Sanz, Florencio	3,9563	Sanz Juan, Crescente	0,2214
García García, Justina	1,4126	Rey Sanz, Germán	1,0353	Sanz Juan, Crescente	4,7992
García Martínez, Alvaro	2,8136	Rey Sanz, Justina	8,1546	Sanz Juan, Lupicinia	0,0702
García Miguel de, Antonina	0,0238	Rey Sanz, Victorino	0,9724	Sanz Molinero, Juan Benito	7,2739
García Miguel de, Severino	0,6404	Rojo Fuente de la, Cayo	0,8903	Sanz Santos, Antonio	0,2565
García Miguel de, Severino	1,4921	Rojo Fuente de la, Gregorio	1,4078	Sanz Santos, Clara	0,0344
García Rey, Arturo	1,0977	Rojo Fuente de la, Julio	6,4665	Sanz, Indalecio	0,0419
García Rey, Cirila	2,6098	Rojo Fuente de la, Mercedes	1,0145	Santamaría Ontoria, Teresa	1,3937
García Rey, Florentino	1,8475	Rojo García, Juan	5,1659	Urbana	6,4737
García Rey, Laura	1,5373	Rojo de la Fuente de, Cecilio	0,0087		

Moncalvillo, a 20 de junio de 2006. – El Teniente de Alcalde (P.A.), José Luis Benito Rey.

200605630/5602. – 250,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2005 correspondiente al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Quintanilla Vivar, a 12 de julio de 2006. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200605631/5603. – 34,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Por D. Agapito Martín Heras y dos más S.C., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de explotación ganadera extensiva de 380 ovejas en la finca de propiedad privada sita en el polígono 1, tenada 1.220 del paraje denominado «Majada de los Horcajos» en Villamiel de la Sierra (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transito-

rio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamiel de la Sierra, a 11 de julio de 2006. – La Alcaldesa, M.^a del Carmen Cuesta Montes.

200605635/5604. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de Promociones Ibaizábal XXI, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento hotelero en la Entidad singular de Villasana de Mena, expediente n.º 109/06.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 31 de marzo de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200602710/5622. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 24 de julio de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O., el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200605986/5928. — 90,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102186976	02	09 2006 011500344	ACONCYL 2000, S.L.	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 9	09007	BURGOS	03/06 03/06	677,92
09102850216	02	09 2006 011517219	RODRIGUEZ PORTUGAL, DAVID	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 1	09007	BURGOS	03/06 03/06	1.618,84
09103066949	02	09 2006 011335141	SARISMAEL, S.L.	CL. FRANC. GRANDMONTAGNE, 21	09007	BURGOS	02/06 02/06	78,25
09103256909	02	09 2006 011532474	ANGELOV DIKOV Y OTRO	CL. LERMA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/06 03/06	767,40
09103270043	02	09 2006 011533181	PEREZ PARDO, JUAN FERNANDO	CL. PADRE FLOREZ, 3	09005	BURGOS	03/06 03/06	80,15

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

281017577729	02	09 2006 011566325	DEL HOYO ORTEGA, MARIO	CL. MIRANDA DO DUORO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	04/06 04/06	280,97
281017577729	02	09 2006 011566426	DEL HOYO ORTEGA, MARIO	CL. MIRANDA DO DUORO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	05/06 05/06	280,97

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de Sección de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, 24 de julio de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O., el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200605968/5930. — 162,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100195244	03	09 2006 010425866	GARRIDO VALDERRAMA, SEVER.	CL. LA UNION, 26	09200	MIRANDA DE EBRO	11/05 11/05	612,53
09102582454	04	09 2005 005066538	NUEVAS FREIDURIAS BURGAL.	CL. ARZ. PEREZ PLATERO, 2	09007	BURGOS	10/04 04/05	360,62
09102582454	03	09 2006 010449916	NUEVAS FREIDURIAS BURGAL.	CL. ARZ. PEREZ PLATERO, 2	09007	BURGOS	11/05 11/05	3.804,13
09102623274	02	09 2006 010413944	BURGOS PUNTONET, S.L.	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 1	09007	BURGOS	02/05 02/05	795,00
09102628530	04	09 2004 005053728	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	03/04 05/04	3.606,08
09102628530	02	09 2006 010406971	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	08/05 08/05	687,66
09102852539	03	09 2006 010458505	ENCOFRADORES FIGUEIREDO	CL. FCO. SALINAS, 31	09003	BURGOS	11/05 11/05	8.928,10
09102915082	02	09 2006 010461232	VENTOSA GAVIÑAS, PEDRO	CL. DOCTOR FLEMING, 1	09500	MEDINA DE POMAR	11/05 11/05	1.530,28

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090019614617	03	09 2006 010529738	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	PZ. EL OLVIDO, 3	09500	MEDINA DE POMAR	12/05 12/05	279,61
090033546746	03	09 2006 010488514	GORDILLO ALONSO, JESUS	CL. MIRANDA, 12	09002	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090034395292	03	09 2006 010489322	TORRE PARAMO, FERNANDO	CL. PROGRESO, 10	09002	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090034771572	03	09 2006 010489726	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. SORIA, 1	09004	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090036384604	03	09 2006 010533879	DIEZ CUESTA, ESMERALDO	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 2	09500	MEDINA DE POMAR	12/05 12/05	279,61
090037058247	09	09 2006 010493665	PEÑA JIMENEZ, JOSE ELADIO	CT. TEMIÑO, 7	09591	TEMIÑO	12/05 12/05	275,50
090037117962	03	09 2006 010534788	SARABIA PINTENO, JAVIER	CL. MERINDAD DE CASTILLA, 13	09540	TRESPADERNE	12/05 12/05	275,50
090038715028	03	09 2006 010495988	GARCIA POSTEGUILLO, GREGO.	CL. CORRALON DE LAS TAHONAS, 7	09003	BURGOS	12/05 12/05	275,50
090039747369	03	09 2006 010295423	CALVO ALBERCA, JUAN JOSE	CL. TR. AMADEO RILOVA	09550	VILLARCAYO	11/05 11/05	275,50
090040847715	03	09 2006 010537418	RODRIGUEZ VIERA, JUAN IGN.	CL. DUQUE CANTABRIA, 1	09540	TRESPADERNE	12/05 12/05	275,50
091000150882	03	09 2006 010538024	FRAIZ LOPEZ, FIDEL ANGEL	CL. BILBAO, 36	09540	TRESPADERNE	12/05 12/05	275,50
091001946190	03	09 2006 010539438	VALCARCE GALLEG0, ALEJAND.	CL. LOS ALMACENES, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	214,02
091006126587	03	09 2006 010542670	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	12/05 12/05	275,50
091009655973	03	09 2006 010568740	RODERO VEGA, DIEGO	CL. FELIX RODRIGUEZ, 16	09300	RÒA	12/05 12/05	275,50
091011410057	03	09 2006 010517917	SANTOS PAREDES, ALBERTO	CL. FEDERICO VELEZ, 13	09003	BURGOS	11/05 11/05	275,50
091011410057	03	09 2006 010518018	SANTOS PAREDES, ALBERTO	CL. FEDERICO VELEZ, 13	09003	BURGOS	12/05 12/05	275,50
150088627054	03	09 2006 010545603	CASTRO NIETO, LUIS JAVIER	CL. BUENA VISTA, 3	09560	ESPINOSA MONTEROS	12/05 12/05	275,50
150091079841	03	09 2006 010545704	VILLAVERDE RODRIGUEZ, HUM.	CL. ALGORTA, 12	09500	MEDINA DE POMAR	12/05 12/05	275,50
330099731140	03	09 2006 010307850	MARIGOMEZ ARDINES, JOAQUIN	CL. DOCTOR ALBIÑANA, 1	09550	VILLARCAYO	11/05 11/05	275,50
480107046431	03	09 2006 010526203	PUENTE RUBIO, AFRICA	CL. CALVARIO, 12	09002	BURGOS	12/05 12/05	278,23
481004909264	03	09 2006 010553582	NUÑEZ GOMEZ, SANTIAGO	CL. VICENTE LOPEZ, 4	09500	MEDINA DE POMAR	12/05 12/05	342,52
481014345374	03	09 2006 010312904	PARDO MENDIVIL, IRATXE	AV. BURGOS, 14	09500	MEDINA DE POMAR	11/05 11/05	275,50
481016328319	03	09 2006 010554289	FERNANDEZ LAZARO, KOLDOBI	CL. BARRIO SAN PEDRO, 8	09515	NOFUENTES	12/05 12/05	275,50
481035525629	03	09 2006 010554592	HAARALA JANNE, MATIAS	CL. BRIVIESCA, BQ. B	09500	MEDINA DE POMAR	12/05 12/05	275,50

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103116964	03	09 2006 010624516	CABALLERO POPOVA, ISABEL	CL. CARRERA BODEGA, 8	09195	VILLARIEZO	11/05 11/05	158,00
-------------	----	-------------------	--------------------------	-----------------------	-------	------------	-------------	--------

RECURSOS DIVERSOS

261005348384	08	09 2005 012233525	BOUZIDI, ABED	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 3	09500	MEDINA DE POMAR	01/04 05/04	349,20
--------------	----	-------------------	---------------	----------------------------	-------	-----------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE.25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200605969/5931. – 90,00

REGIMEN 05. - R. ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 010022948963	MODENES VALENZUELA, MIGUEL	UR. ARRIETA, 2	09215	ARRIETA	03 01 2006 010536225	12/05 * 12/05	275,50
07 011004372235	RAMOS GARCIA, CARLOS	CL. EL POZO, 100	09554	HORNA	03 01 2006 010550874	12/05 12/05	275,50
07 090039759800	CARPINTERO GONZALEZ, FRAN.	AV. ELADIO PERLADO	09007	BURGOS	03 01 2006 010561382	12/05 12/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE.25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Subdirector Provincial, Ignacio Curtes Gomis.

200605970/5932. – 84,00

REGIMEN 05. - R. ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461055520593	SALHI, MIHAMED	CL. VITORIA, 171	09007	BURGOS	03 03 2006 015832392	12/05 12/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General

de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11

de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediate la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díez de Cerio.

200605987/5929. — 186,00

REGIMEN 06. - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041018684434	EL BISSARI, ABDESLAM	CL. PADRE ARAMBURU, 2	09006	BURGOS	02 04 2004 914489881	01/03 12/03	911,04
07 041022476932	SAFRIQUI, OUSSAID	CL. COMUNEROS CASTILLA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 04 2004 927660259	01/04 01/04	77,46
07 041022476932	SAFRIQUI, OUSSAID	CL. COMUNEROS CASTILLA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 04 2004 927660360	03/04 03/04	30,98
07 041022476932	SAFRIQUI, OUSSAID	CL. COMUNEROS CASTILLA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 04 2004 927660461	04/04 04/04	61,97
07 041022476932	SAFRIQUI, OUSSAID	CL. COMUNEROS CASTILLA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 04 2004 927660562	02/04 02/04	77,46
07 151034192429	AZZAMI HASSANI, YOUSSEF	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	02 04 2004 914710759	05/03 12/03	531,44
07 151034192429	AZZAMI HASSANI, YOUSSEF	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	02 04 2004 926759068	03/04 03/04	77,46
07 151034192429	AZZAMI HASSANI, YOUSSEF	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	02 04 2004 926759270	02/04 02/04	77,46
07 151034192429	AZZAMI HASSANI, YOUSSEF	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	02 04 2004 926759371	04/04 04/04	77,46
07 151034192429	AZZAMI HASSANI, YOUSSEF	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	02 04 2004 926759472	01/04 01/04	77,46
07 301035158440	TACHE, SONIA	CL. LA LOMA, 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	02 04 2004 914308514	01/03 12/03	911,04
07 301035158440	TACHE, SONIA	CL. LA LOMA, 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	02 04 2004 928449801	01/04 01/04	77,46
07 301035158440	TACHE, SONIA	CL. LA LOMA, 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	02 04 2004 928449902	02/04 02/04	77,46
07 301035158440	TACHE, SONIA	CL. LA LOMA, 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	02 04 2004 928450003	04/04 04/04	77,46
07 301035158440	TACHE, SONIA	CL. LA LOMA, 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	02 04 2004 928450104	05/04 05/04	77,46
07 301035158440	TACHE, SONIA	CL. LA LOMA, 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	02 04 2004 928450205	03/04 03/04	77,46

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Confederación Hidrográfica del Duero en uso de las atribuciones conferidas en el art. 95 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio ha incoado, con fecha 26 de julio de 2006, el procedimiento administrativo número BU-01/06 apeo y deslinde de tramos de los ríos Arlanzón, Vena y Cardeñadijo en el entorno de Burgos. TT.MM. varios, mediante el acuerdo que como Anexo se acompaña.

De conformidad con el artículo 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se publica este acuerdo a efectos de que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo del cauce que se ha de deslindar en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

En Valladolid, a 31 de julio de 2006. — El Presidente, P.A. El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

200606044/5963. — 201,00

ACUERDO DE INCOACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APEO Y DESLINDE DE TRAMOS DE LOS RIOS ARLANZON, VENA Y CARDEÑADIJO EN EL ENTORNO DE BURGOS.
TT.MM. VARIOS

Referencia: Deslinde BU-01/06.

Conforme al art. 23 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y el art. 25 b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el art. 1.4 del Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de Cuenca y de los planes hidrológicos y con el Real Decreto 929/1989, de 21 de julio, por el que se constituye el Organismo de Cuenca Confederación Hidrográfica del Duero, corresponde a este Organismo de Cuenca la administración y control del Dominio Público Hidráulico.

Según el art. 2 b) del texto refundido de la Ley de Aguas, constituyen el Dominio Público Hidráulico del Estado, entre otros, los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, definiendo en su art. 4 el álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua como el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. A su vez, el art. 4.2 del

Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, considera como caudal de la máxima crecida ordinaria la media de los máximo caudales anuales, en su régimen natural, producidos durante diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente.

El art. 95.1 del texto refundido de la Ley de Aguas atribuye a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de dominio público y el art. 241.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico determina la incoación del procedimiento de apeo y deslinde mediante acuerdo del Organismo de Cuenca, ya sea por propia iniciativa o a instancia de los interesados.

La Administración Hidráulica, que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico, puso en marcha a través de la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico un proyecto al que denominó Linde, con el objeto de delimitar y deslindar, cuando procediera, las zonas de Dominio Público Hidráulico presionadas por riesgos o intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

Como consecuencia de ello, en los tramos de los ríos Arlanzón, Vena y Cardeñadizo en el entorno de Burgos, se identificaron una serie de presiones sobre el Dominio Público Hidráulico, motivadas por el desarrollo urbano del entorno de Burgos, actividades industriales y agrícolas, que aconsejaban la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo expuesto, se acuerda:

1.º – La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde de tramos de los ríos Arlanzón, Vena y Cardeñadizo en el entorno de Burgos. TT.MM. varios. Los tramos a deslindar, de 55.300 metros de longitud total, vienen delimitados por la intersección de dos secciones, inicial y final, con el eje del cauce de los ríos Arlanzón, Vena y Cardeñadizo. Dichos puntos de intersección se definen mediante las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

Cauce	Sección	Coordenadas
Río Arlanzón	Inicio (Presa de Uzquiza)	X 469.424
		Y 4.683.924
	Final (Edar de Burgos)	X 435.883
		Y 4.690.384
Río Vena	Inicio (Puente de Rubena)	X 452.916
		Y 4.693.584
	Final (Río Arlanzón)	X 442.664
		Y 4.688.064
Río Cardeñadizo	Inicio (Puente de Cardeñadizo)	X 445.354
		Y 4.683.262
	Final (Río Arlanzón)	X 441.972
		Y 4.687.701

2.º – Conferir la instrucción del expediente a la Comisaría de Aguas.

3.º – La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en el tramo de referencia, solicitando a los Ayuntamientos de Arlanzón, Burgos, Cardeñadizo, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Ibeas de Juarros, Rubena, Villalbilla de Burgos y Villasur de Herreros, la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Que por D. Raúl Fuentes Millán, en nombre y representación propios, se ha solicitado autorización de usos

excepcionales y licencia en suelo rústico para el establecimiento de la actividad que a continuación se expresa:

Expediente: 1/2006.

Titular: D. Raúl Fuentes Millán.

Emplazamiento de la actividad: E.T.I.M. de Ranera, parcela 1 del polígono 601, al pago de «La Central».

Descripción: Mantenimiento de animales para aprovechamiento de ocio y tiempo libre en el medio natural en Ranera, conforme proyecto técnico redactado por Arcadia Ingeniería, S.L.U., en junio de 2005.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones, en cumplimiento del contenido del art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, y en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Valderrama, a 16 de julio de 2006. – El Alcalde Accidental Luis María Gómez Arnaiz.

200605920/5920. – 72,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Pliego de cláusulas administrativas particulares, y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de «Ampliación de la captación de agua potable en Cillaperlata»

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Objeto:* La ejecución de las obras de «Ampliación de la captación de agua potable en Cillaperlata», con un presupuesto base de licitación de treinta y cinco mil novecientos noventa y dos euros con seis céntimos (35.992,06 euros), según proyecto redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García.

2. – *Tipo de licitación:* 35.992,06 euros, I.V.A. incluido, que podrá mejorarse a la baja.

3. – *Plazo de ejecución:* Tres meses.

4. – *Garantías:* Provisional, 719,84 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación del contrato.

5. – *Expediente:* Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles. Los interesados podrán obtener copia del mismo en Copistería San Agustín, con domicilio en la calle San Agustín, número 39, bajo, de Miranda de Ebro, y teléfono 947 330 974.

6. – *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. – *Apertura de proposiciones económicas:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 20 horas del primer lunes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Modelo de proposición y documentación complementaria:*

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

«Proposición para la subasta de las obras de».

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en el pliego de condiciones generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Cillaperlata, a 24 de julio de 2006. — El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200605919/5919. — 140,00

Junta Vecinal de Quisicedo

Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de Quisicedo, en sesión de 20 de julio de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la enajenación de la finca urbana con referencia catastral 5966692VN4656N001MI (570R), situada en el paraje de «La Cañadía», propiedad de la Junta Vecinal de Quisicedo, por procedimiento abierto y forma de subasta pública, el mismo se expone al público en el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la enajenación del bien patrimonial, finca urbana, conforme a las siguientes condiciones que se detallan a continuación:

— *Objeto:* Constituye el objeto la venta mediante subasta del bien patrimonial, finca urbana con referencia catastral 5966692VN4656N001MI (570R), propiedad de la Junta Vecinal de Quisicedo, situada en el paraje de «La Cañadía».

— *Procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto y subasta pública.

— *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Estos podrán recogerse en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo.

— *Criterios de adjudicación de la subasta:* El mejor precio, tomando como base el mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza.

— *Garantías:* 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

— *Precio mínimo de licitación:* 32.724,00 euros.

— *Plazo de presentación de proposiciones:* Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es inhábil o sábado se prorrogará al siguiente hábil.

— *Lugar:* Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo (Burgos) y en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

— *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva en Cornejo. La apertura de plicas será pública y tendrá lugar a las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

— *Gastos:* El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

* * *

ANEXO I

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria, mediante subasta abierta y tramitación ordinaria, para la enajenación de la finca urbana con referencia catastral 5966692VN4656N001MI (570R), situada en el paraje de «La Cañadía», propiedad de la Junta Vecinal de Quisicedo, de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a las cláusulas administrativas particulares que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, comprometiéndose a adquirir dicha finca en el precio de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Lugar, fecha y firma.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE QUISICEDO (BURGOS).—

Quisicedo, 21 de julio de 2006. — El Alcalde Pedáneo, J. Luis Azcona del Hoyo.

200605816/5966. — 208,00

Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de Quisicedo, en sesión de 20 de julio de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la enajenación de la finca rústica número 15.002 del polígono 537, situada en el paraje de «Las Arregañas», propiedad de la Junta Vecinal de Quisicedo, por procedimiento abierto y forma de subasta pública, el mismo se expone al público en el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la enajenación del bien patrimonial, finca rústica, conforme a las siguientes condiciones que se detallan a continuación:

— *Objeto:* Constituye el objeto la venta, mediante subasta, del bien patrimonial, finca rústica número 15.002 del polígono 537, propiedad de la Junta Vecinal de Quisicedo, situada en el paraje de «Las Arregañas».

— *Procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto y subasta pública.

— *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Estos podrán recogerse en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo.

— *Criterios de adjudicación de la subasta:* El mejor precio, tomando como base el mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza.

— *Garantías:* 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

— *Precio mínimo de licitación:* 1.379,00 euros.

— *Plazo de presentación de proposiciones:* Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es inhábil o sábado se prorrogará al siguiente hábil.

— *Lugar:* Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo (Burgos) y en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

— *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva en Cornejo. La apertura de plicas será pública y tendrá lugar a las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de pro-

posiciones. Si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

– *Gastos:* El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

* * *

ANEXO I

Modelo de proposición.

D., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria mediante subasta abierta y tramitación ordinaria, para la enajación de la finca rústica número 15.002, del polígono 537, situada en el paraje de «Las Arregañas», propiedad de la Junta Vecinal de Quisicedo, de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a las cláusulas administrativas particulares que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, comprometiéndose a adquirir dicha finca en el precio de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Lugar, fecha y firma.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE QUISCEDO (BURGOS).–

En Quisicedo, a 21 de julio de 2006. – El Presidente, J. Luis Azcona del Hoyo.

200605817/5967. – 208,00

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Imp. euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.550,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	9.800,00
	Total:	85.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	157.280,00
	Total operaciones de capital:	157.280,00
	Total del estado de gastos:	242.780,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	14.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	34.050,00
4.	Transferencias corrientes	20.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.500,00
	Total operaciones corrientes:	85.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	157.280,00
	Total operaciones de capital:	157.280,00
	Total del estado de ingresos:	242.780,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– *Funcionarios:* Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada), cubierta en régimen de interinidad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pineda Trasmonte, 27 de julio de 2006. – El Alcalde-Presidente, Alvaro Yusta Casado.

200606029/5968. – 42,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2006, el proyecto correspondiente a la obra de «Sondeo en la localidad de Cucho», redactado por el Ingeniero D. José Luis Monasterio Rubio, por un importe de 79.115,46 euros, I.V.A. incluido, se expone al público por plazo de veinte días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 31 de julio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200606036/5969. – 68,00

Ayuntamiento de Belorado

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 27 de julio de 2006, se procedió a la aprobación inicial de los reglamentos y ordenanzas reguladoras de las materias que a continuación se indican:

a) Ordenanza sobre vados.

b) Ordenanza reguladora por retirada de vehículos de la vía pública.

c) Ordenanza reguladora del tráfico.

d) Reglamento sobre medidas de apoyo a las inversiones productivas para la creación y fomento del empleo en el polígono industrial de Belorado.

En la misma sesión plenaria se procedió a la aprobación inicial de las modificaciones de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

a) Art. 8. – Bonificaciones:

– Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

b) Art 4. – Bonificaciones:

– Ordenanza fiscal reguladora del IAE.

c) Art 8. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables:

– Ordenanza fiscal reguladora del ICIO.

d) Bonificaciones:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

e) Bonificaciones:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de apertura de establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se abre un período de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes, entre las 9.00 y 15.00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 28 de julio de 2006. — El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200606061/5998. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Se hace público, para conocimiento general, que el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa, reunido en sesión de fecha 27 de julio de 2006, ha adjudicado, mediante subasta pública, la parcela número 21 del Polígono Industrial «La Zarza» (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 54 de 17 de marzo), sito en San Llorente de Losa, a D. Cosme Damián Ortiz Mardones, por el precio de 10.312,50 euros.

Valle de Losa, 31 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200606076/6002. — 68,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por este Ayuntamiento, mediante resolución de 29 de julio de 2006, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación, mediante concurso público abierto con tramitación urgente, destinada a la redacción de un Plan Director para la Muralla de la Villa de Oña, se publica la oportuna convocatoria. Con carácter previo se someten dichos pliegos a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

— **Objeto:** Redacción de un Plan Director para la Muralla de la Villa de Oña. Expediente 6/06.

— **Modalidad:** Concurso público abierto con tramitación urgente. Siendo criterios de la adjudicación: El precio para la redacción del documento, la reducción del plazo, la trayectoria sobre trabajos similares, y las mejoras y propuestas sobre contenidos que se presenten.

— **Precio:** El precio máximo de licitación será de 48.000 euros (incluido I.V.A. y demás gastos según pliegos).

— **Garantías:** Provisional, del 2% del precio máximo de licitación, y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

— **Plazo:** Las ofertas deberán presentarse en el plazo de trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— **Lugar de presentación de ofertas:** Ayuntamiento de Oña, plaza del Ayuntamiento. Horario de 9.00 a 14.00 horas.

— **Modelo de proposición:**

D./D.ª , mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. (cuya fotocopia compulsada se adjunta) número , en nombre propio (o en representación de , según el poder bastantado que se acompaña), conociendo la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha , así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce y acepta en su integridad, solicita tomar parte en el concurso para la redacción de un Plan Director de la Muralla de la Villa de Oña, efectuando la siguiente oferta:

Precio total:

Plazo de entrega:

Mejoras sobre los contenidos y condiciones mínimas que se exigen en los pliegos (detallar en documento aparte dentro de este mismo sobre).

Diseño y posibles intervenciones, para su puesta en valor, sobre las zonas existentes de la muralla, especialmente en la calle Ronda (entre la carretera y el centro de guardias médicas y el jardín colindante).

Detallar en un sobre aparte.

Trayectoria y experiencia en trabajos similares (detallar en documento aparte dentro de este mismo sobre).

(Lugar, fecha y firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS).—

En Oña, a 29 de julio de 2006. — El Alcalde-Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200606074/6001. — 148,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 6 «Virgen del Carmen», con las determinaciones completas de reparcelación; proyecto tramitado en expediente municipal n.º 540/05, documento redactado por los Técnicos D. Ignacio Fernández Magadán y D.ª Nuria García de Dueñas Geli, de fecha marzo de 2005 y la modificación de noviembre de 2005, introduciendo la corrección de las fichas referidas a las fincas resultantes n.º 6 en que se mantendrá como único propietario, con el 100% tanto sobre rasante como bajo rasante, el Ayuntamiento de Aranda de Duero. Se reconoce, asimismo, el carácter de Agente Urbanizador, a la Junta de Compensación de la U.E. n.º 6 «Virgen del Carmen».

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

— Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

— Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 26 de julio de 2006. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, M.ª Soledad Romeral Martín.

2006072/5997. — 96,00